

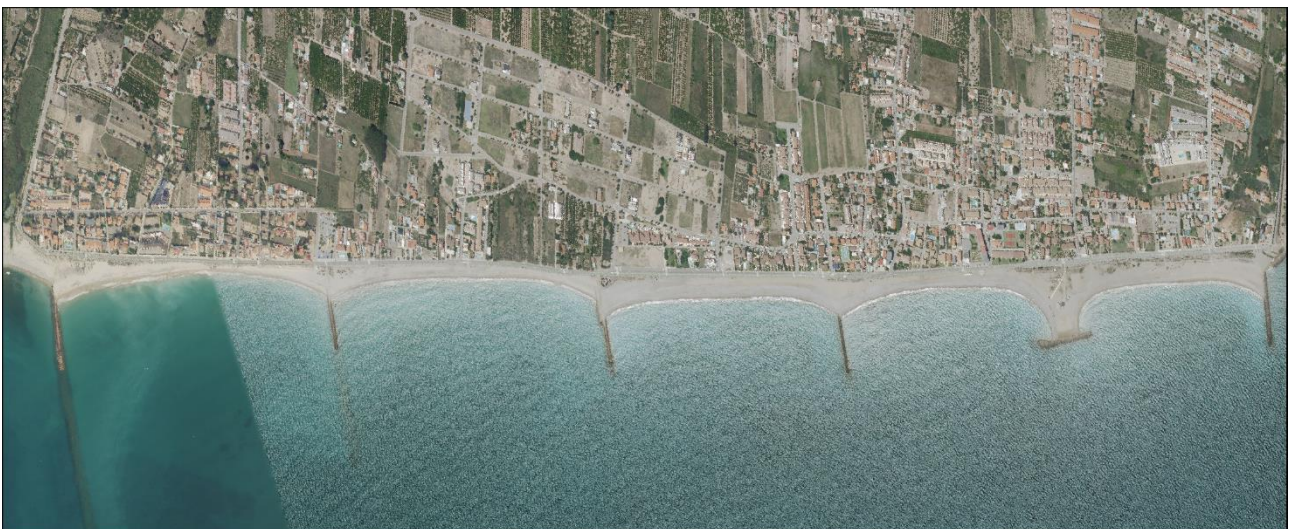


ANEJO Nº3. ESTUDIOS TÉCNICOS



ANEJO Nº3.1. Estudio técnico

Estudio técnico de los bienes de DPMT en el tramo de costa comprendido entre el límite sur de la Zona de Servicio del Puerto de Castellón y el Paseo de Vora Riu, en la Playa de la Gola, en el término municipal de Almazora (Castellón).



DES01/24/12/0009

Marzo, 2026

ÍNDICE

- MEMORIA**
- ANEJOS**

Anejo 1. Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto.

Anejo 1.1. Plano del deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre Propuesto.

Anejo 1.2. Plano de la cartografía geológica del ICV a escala 1:25.000 con el deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre Propuesto.

Anejo 2. Reportaje fotográfico de temporales en la zona de estudio en el periodo 2016-2026.

MEMORIA



Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Objetivo y localización geográfica	4
1.2. Metodología	6
2. ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO	10
2.1. Mapa geológico del IGME a 1:50.000	10
2.2 Cartografía geológica del ICV a 1:25.000	12
2.3 Cartografía geomorfológica del ICV a 1:100.000	13
2.4 Conclusiones	13
3. ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LA COSTA	14
3.1. Evolución en los usos de los terrenos	14
3.2. Evolución de la línea de costa	17
4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PRELIMINAR DEL DPMT	19
4.1 Comparativa de Ortofotos	20
4.2 Delimitación provisional de la poligonal de deslinde	24

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo y localización geográfica

El presente estudio ha sido realizado con la pretensión de servir de apoyo técnico en la toma de decisiones para la delimitación y justificación del dominio público marítimo-terrestre (DPMT en adelante), en el tramo de costa situado entre el límite de la Zona de Servicio del Puerto de Castellón de la Plana y la desembocadura del Río Mijares, en consonancia con las directrices de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento.



Figura. 1. Situación y localización del área de estudio de Almazora.

A continuación, se presenta la zona de estudio:

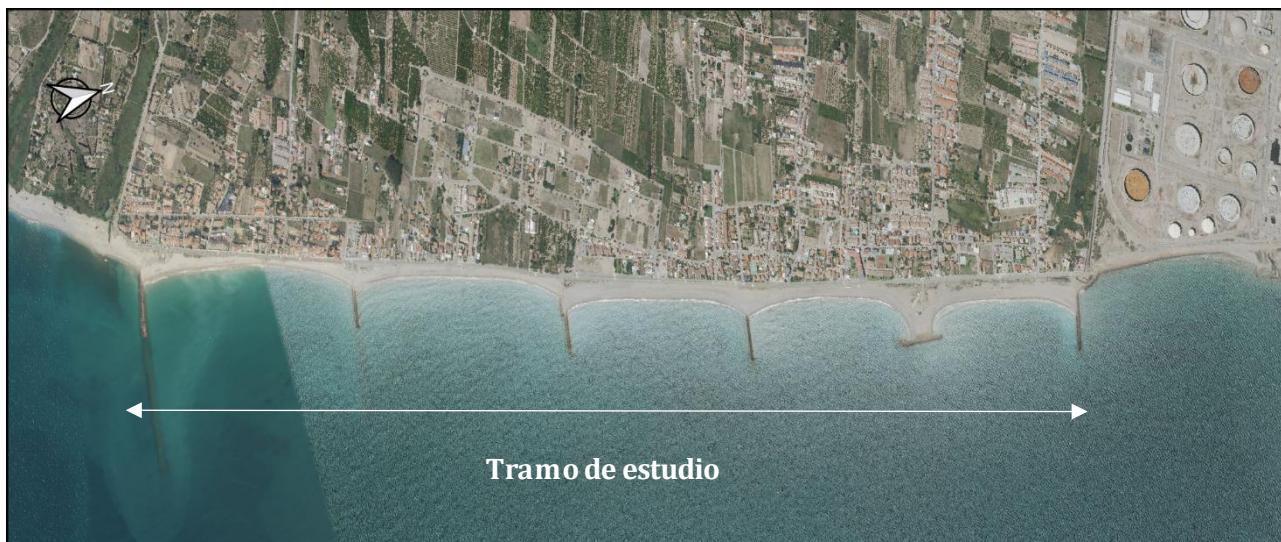


Figura. 2. Tramo de estudio sobre cartografía de ICV (2024).

El deslinde vigente del tramo de estudio corresponde a la ZMT aprobada mediante Orden Ministerial del 25 de enero de 1974, incluye los vértices M01 a M39 con una longitud de 3.423 metros, entre la Zona de Servicio del Puerto de Castellón de la Plana y la desembocadura del Río Mijares.

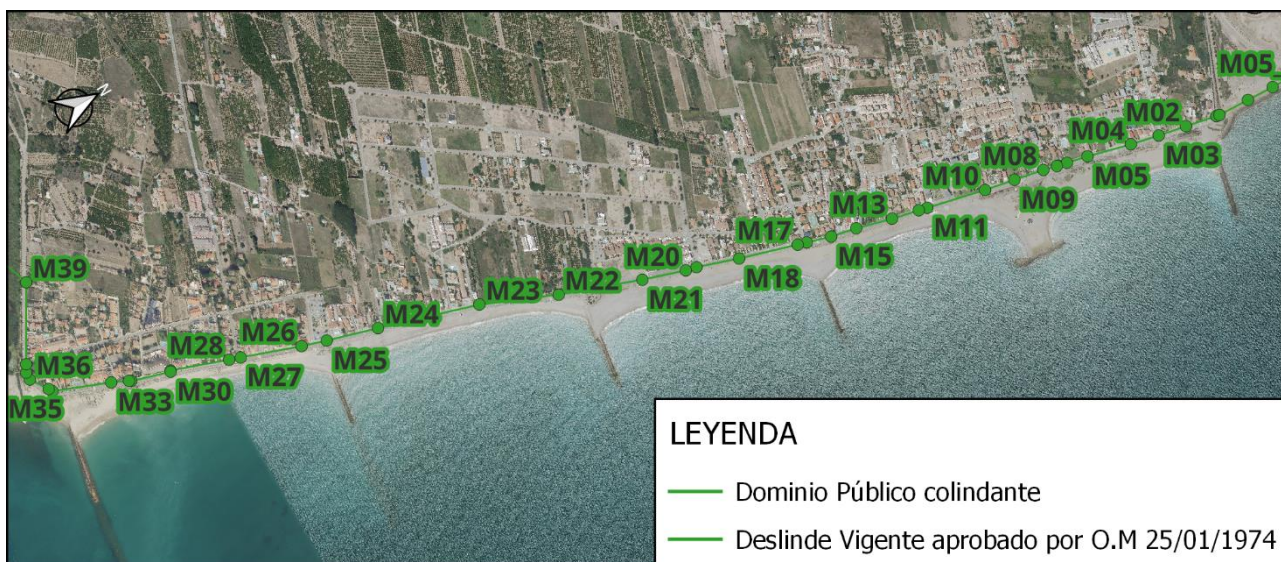


Figura. 3. Ortofoto de 2024 del tramo de estudio con la línea de ZMT vigente y los deslindes colindantes.

1.2. Metodología

En la elaboración de este estudio se han seguido secuencialmente las siguientes fases:

1º) Trabajo previo de gabinete:

- Recopilación de información previa de la zona de estudio o sus alrededores sobre su geología, litología, evolución de los terrenos, topografía y la línea de costa.
- Obtención de información y datos que caractericen el terreno que permitan obtener criterios objetivos para definir las unidades características del área de estudio.
- Obtención mediante servicio WMS de vuelos fotogramétricos históricos desde el año 1956 hasta 2024 a través de los servicios ofrecidos por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

2º) Estudios realizados:

Dentro de este documento se incorporan los siguientes estudios:

- **Estudio Geomorfológico:** se analizan los antecedentes geológicos y geomorfológicos de la zona de estudio.
- **Estudio Fotográfico de la Evolución Histórica de la Zona:** se describe la evolución de los usos de suelo y evolución de la línea de costa a partir de la documentación fotográfica aérea disponible de la zona de estudio.

3º) Propuesta de deslinde del dominio público marítimo-terrestre:

Con el estudio y la interpretación de los resultados obtenidos anteriormente, se ha realizado una propuesta de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, atendiendo a la clasificación y definición de los bienes de dominio público marítimo-terrestre (en adelante DPMT) estatal establecida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento General, donde se establece lo siguiente:

1. La ribera del mar y de las rías, que incluye:

- a) La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial y el límite hasta donde alcancen las olas en los mayores temporales conocidos, de acuerdo con los criterios técnicos que se establezcan reglamentariamente, o cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas.

Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.

- b) Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas. Estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

2. Se define como:

- a) Albufera: cuerpos de aguas costeras que quedan físicamente separados del océano, en mayor o menor extensión por una franja de tierra.
- b) Berma: parte casi horizontal de la playa, interior al escarpe o talud de fuerte pendiente causada por el oleaje.
- c) Dunas: depósitos sedimentarios constituidos por montículos de arena, tengan o no vegetación, que se alimenten de la arena transportada por la acción del mar, del viento marino o por otras causas. A efectos de la determinación del dominio público marítimo-terrestre se diferenciarán los distintos tipos de duna:

Duna en desarrollo o embrionaria. Duna con muy pequeña cobertura vegetal.

Duna en desplazamiento o evolución. Duna poco o nada vegetada, formada por arena suelta, que avanza desde la costa hacia tierra adentro por la acción del viento marino.

Duna primaria. Duna con cobertura parcial de vegetación.

Duna secundaria. Duna no estabilizada o en desplazamiento con cobertura de vegetación herbácea que puede alcanzar hasta el cien por ciento y/o vegetación leñosa arbustiva o arbórea que puede alcanzar hasta el setenta y cinco por ciento de su superficie.

Duna estabilizada. Duna estable, colonizada por vegetación leñosa arbustiva o arbórea, en más del setenta y cinco por ciento de su superficie.

Duna relictas. Duna formada en otro tiempo geológico que ha quedado aislada tierra adentro o colgada sobre una costa rocosa, sin vinculación con ninguna playa.

Para el cálculo de los porcentajes fijados se utilizará la totalidad de la superficie de la duna. El porcentaje de vegetación se entiende referido a la proyección de la parte aérea del árbol o arbusto sobre el suelo. En el cálculo del porcentaje no se computarán las revegetaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

- a) Escarpe: escalón vertical en la playa formado por la erosión de la berma.
- b) Estero: caños en una marisma.
- c) Marisma: terreno muy llano y bajo que se inunda periódicamente como consecuencia del flujo y refluo de las mareas o de la filtración del agua del mar.
- d) Marjal: terreno bajo cubierto por un manto de agua que da soporte a abundante vegetación.

3. Criterios técnicos para la determinación de la zona marítimo-terrestre y de la playa.

- a) Para fijar el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, se considerarán las variaciones del nivel del mar debidas a las mareas y el oleaje. Dicho límite será el alcanzado al menos en 5 ocasiones en un periodo de 5 años, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica existente demuestre la necesidad de utilizar otro criterio.

Para calcular el alcance de un temporal se utilizarán las máximas olas registradas con boyas o satélites o calculadas a través de datos oceanográficos o meteorológicos.

- b) Las variaciones del nivel del mar debidas a las mareas incluirán los efectos superpuestos de las astronómicas y de las meteorológicas. No se tendrán en cuenta las ondas de mayor periodo de origen sísmico o de resonancia cuya presentación no se produzca de forma secuencial.
- c) Se considerará que son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas que estén en desarrollo, desplazamiento o evolución debida a la acción del mar o del viento marino, las dunas primarias y las dunas secundarias hasta su borde interior. Se entiende que no son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas relictas y las dunas estabilizadas, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica disponible demuestre que la duna estabilizada es necesaria para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

2. ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO

Para la elaboración de este apartado se ha recabado documentación e información relativa sobre datos geológicos y geomorfológicos de la zona de estudio. De esta manera, se indican las unidades geomorfológicas identificadas a partir del Mapa Geológico a escala 1:50.000 (Segunda serie -Primera edición) del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el GEODE (Cartografía geológica digital continua) a escala 1: 50.000 y la Base cartográfica geomorfológica de la Comunitat Valenciana a escala 1:100.000, desarrollada por el Institut Cartogràfic Valencià (ICV).

2.1. Mapa geológico del IGME a 1:50.000

En este apartado de la memoria se ha empleado como referencia la documentación del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) a través del Mapa Geológico de España, con escala 1:50.000, Segunda serie-primera edición, publicado por el Ministerio de Industria. El Mapa Geológico representa, sobre una base topográfica, la naturaleza de los materiales que aparecen en la superficie terrestre, su distribución espacial y las relaciones geométricas entre las diferentes unidades cartográficas. La zona de estudio de Almazora se incluye en la hoja nº 641, 30-25, Castellón de la Plana.

En la **Figura 4** se observa la zona de estudio ocupada por toda la superficie emergida del Cuaternario, emplazada en la zona septentrional de la provincia de Castellón. Esta gran llanura litoral enclavada dentro de la parte más oriental de la Cordillera Ibérica, situada en la comarca de Plana Alta, enclavada en la unidad geológica de “La Plana de Castellón”, que se extiende desde Almenara hasta el término de Benicàssim, encontrándose la zona de estudio delimitada en la margen norte por el Puerto de Castellón y al sur por la desembocadura del Río Mijares.

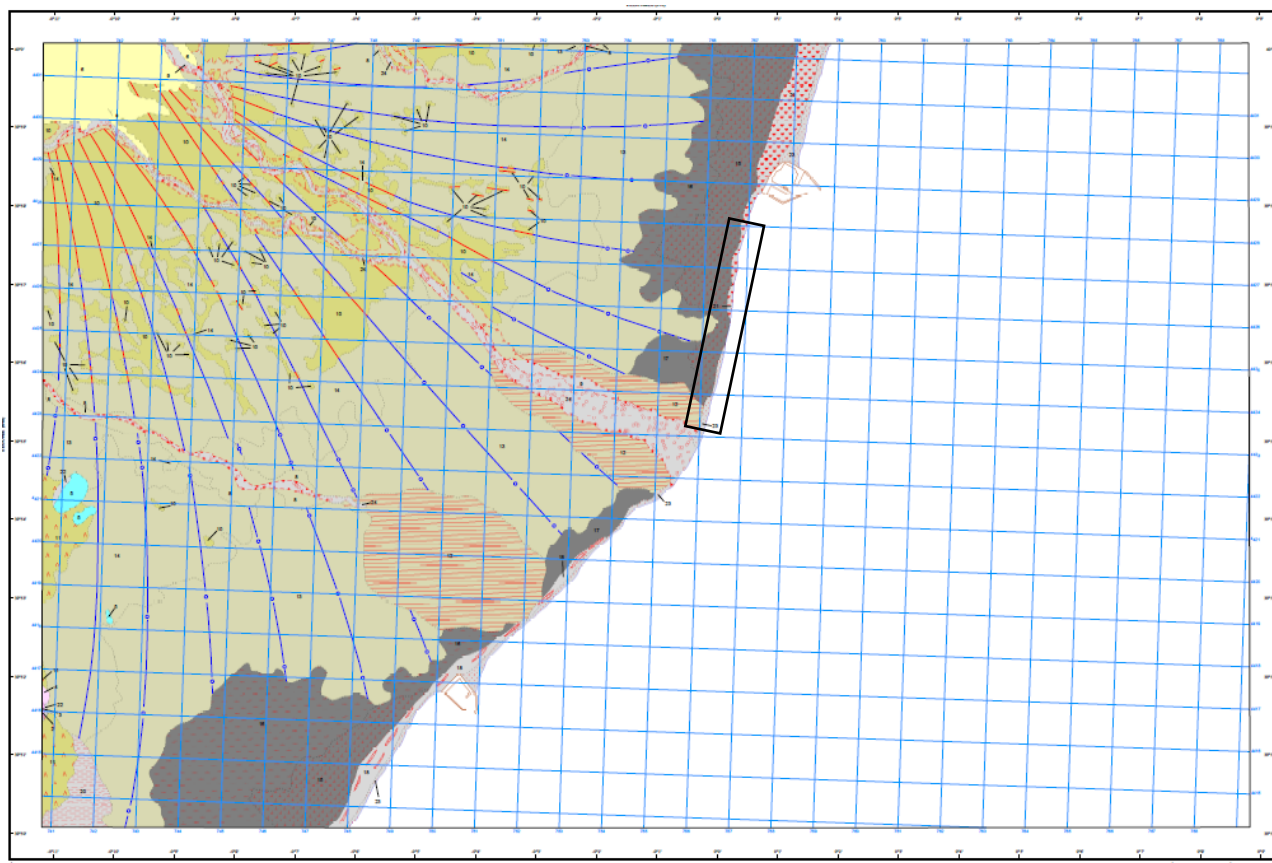


Figura. 4. Mapa geológico de España 1:50.000, Hoja nº 641, 30-25, Castellón de la Plana. Ubicando la zona de estudio con recuadro negro (Fuente: IGME).

En cuanto a las características físicas del área de estudio, se trata de una costa que presenta un perfil predominantemente rectilíneo que termina al sur en la desembocadura del Río Mijares donde las terrazas dejan al descubierto materiales del Terciario. Estos materiales son: detríticos, conglomerados potentes que se alternan con delgadas capas de areniscas y arcillas. La matriz que los conforma es de composición arcillo-arenosa y se encuentra cementada. Al norte de la desembocadura se sitúan los depósitos Cuaternarios de albufera, abanico aluvial y playas de arenas.

Los depósitos que se han identificado en el área de estudio y sus inmediaciones son los siguientes:

- Cuaternario de Abanico Aluvial: conformados por arcillas arenosas rojas con cantos fluviales.
- Cuaternario de Albufera Deseada: depósitos de albufera desecada conformada por materiales de limos negros y grises procedentes del lavado de las arcillas rojas circundantes.
- Cuaternario de Abanicos Deltaicos: coincidente con la desembocadura del Río Mijares, dando lugar a un delta sumergido.
- Cuaternario de Playa: conformados principalmente por arenas cuarcíticas y en menor medida gravas calcáreas.

2.2 Cartografía geológica del ICV a 1:25.000

Según la cartografía geológica de la Comunitat Valenciana a escala 1:25.000 elaborada por el “*Institut Cartogràfic Valencià*” (ICV) en colaboración con el IGME, en la zona de estudio se sitúan los siguientes terrenos del Holoceno: **Arenas y gravas. Playa (QHpl)**, **Gravas y arenas. Cordón litoral (QHcl)**, **Limos con materia orgánica. Albufera desecada (QHas)**, así como **Gravas, arenas y pelitas. Terrazas (QHt)**.

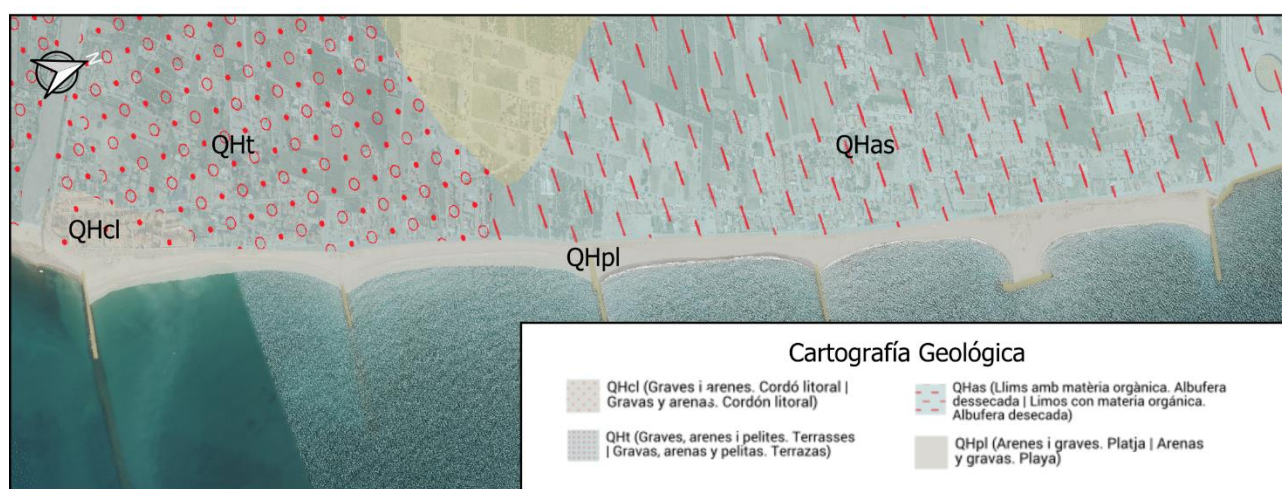


Figura. 5. Mapa geológico ICV sobre ortofoto de 2024 en la zona de estudio. (1:25.000).

2.3 Cartografía geomorfológica del ICV a 1:100.000

Según la cartografía geomorfológica de la Comunitat Valenciana a escala 1:100.000, elaborada por el “Institut Cartogràfic Valencià” (ICV), la zona de estudio se sitúa sobre las siguientes formas de origen marino: **Playa de arena y Marjal**.



Figura. 6. Cartografía geomorfológica sobre ortofoto 2024 (Fuente: ICV) (1:100.000).

2.4 Conclusiones

Las tres fuentes de información geológica y geomorfológica coinciden en situar los terrenos de estudio sobre depósitos marinos, continentales y mixtos, identificando principalmente dos unidades geomorfológicas: playa de arena y área marjalítica.

3. ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LA COSTA

3.1. Evolución en los usos de los terrenos

A partir de las ortofotografías históricas obtenidas del visor de la web del Institut Cartogràfic Valencia (ICV) y de los fotogramas disponibles en la web del Instituto Geográfico Nacional (IGN) es posible observar la evolución de la zona de estudio, apreciándose notables diferencias a lo largo de los años.

A continuación, se presentan varias ortofotos con la línea de deslinde vigente que muestran el proceso de transformación de usos del suelo en el tramo de costa y su grado de antropización desde 1956 (año desde que se cuenta con información ortofotográfica) hasta la imagen de 2024.

Como puede observarse, en 1956, **Figura 7**, presenta un uso general agrícola del suelo en todo el tramo de costa, desde la desembocadura del Río Mijares hasta el límite norte del área de estudio.

En 1997-98 hay un cambio sustancial del uso agrícola al uso de los terrenos para edificaciones de viviendas, únicamente se mantienen los cultivos en una pequeña zona en el centro del tramo. Asimismo, destaca la construcción de diques sumergidos a lo largo de la playa y el nuevo encauzamiento de la desembocadura del Río Mijares.

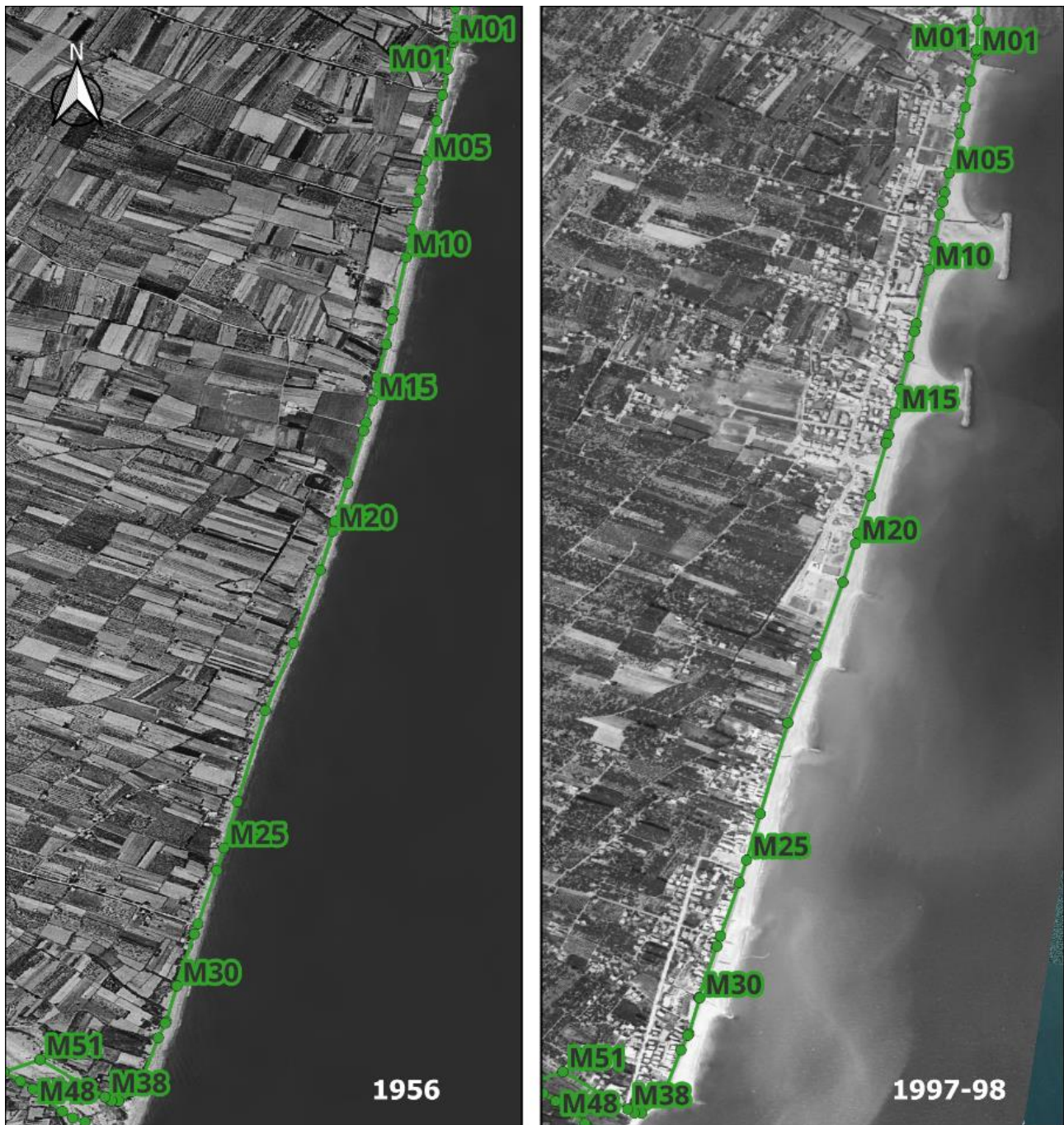


Figura. 7. Tramo de estudio entre los vértices M01 a M39. Comparativa de ortofotos de 1956 (izda.) y 1997-98 (dcha.).

Entre 1997 y 2003 se observa un aumento de las edificaciones sobre antiguos terrenos agrícolas. En la actualidad, el uso agrícola queda relegado a los terrenos situados en una pequeña zona central y en los terrenos situados más hacia el interior.



Figura. 8. Tramo de estudio entre los vértices M01 a M39. Comparativa de ortofotos de 1997-2003 (izda.) y 2024 (dcha.).

3.2. Evolución de la línea de costa

En el tramo de estudio la línea de costa ha sufrido grandes cambios entre 1956 y 2024, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes donde se representan las líneas de costa de 1956 (PATIVEL) y 2018 (cartografía vectorial ICV).

La línea de costa de 1956 tiene un trazado más regular, uniforme y de poca amplitud, mientras que la línea de costa de 2018 muestra una acreción de la playa de 100 metros de máxima y 4 metros de mínima respecto a 1956. En 2024 se observa una acreción de la playa de aproximadamente 20 metros respecto a la línea de costa de 2018.

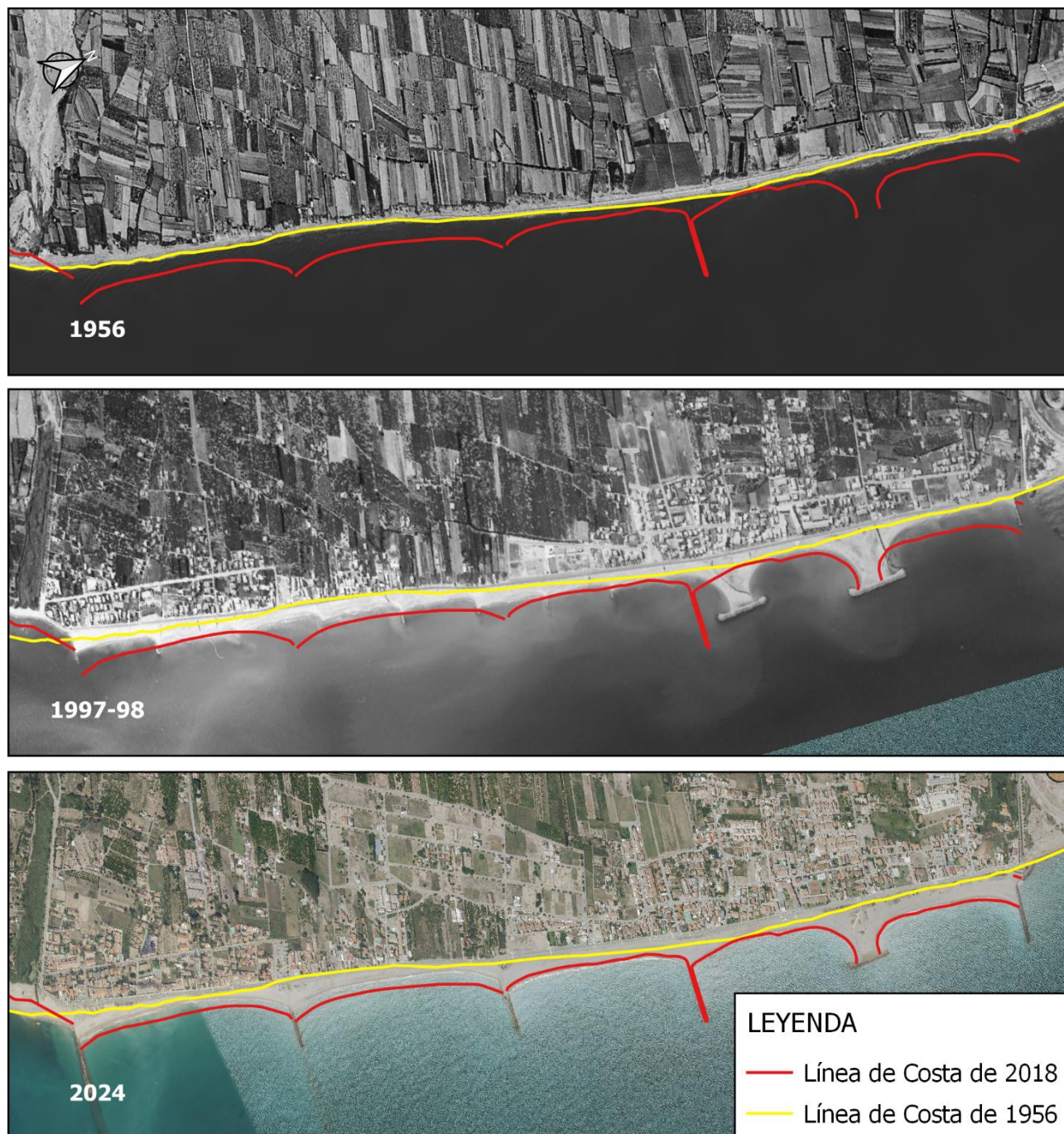


Figura. 9. Línea de costa de 1956 (Fuente: PATIVEL) y de 2018 (Fuente: Cartografía vectorial ICV) para el tramo de estudio, sobre ortofoto 1956, 1997-1998 y 2024 (Fuente: IGN).

4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PRELIMINAR DEL DPMT

Con la información y documentación recopilada, las clasificaciones realizadas, y de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, se plantea, a continuación, una propuesta de deslinde del DPMT en la zona de estudio.

Se propone incorporar al dominio público marítimo-terrestre los terrenos considerados zona marítimo-terrestre con el fin de adecuar la delimitación del deslinde aprobado en 1974 a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, llevando a cabo la trasposición de la ZMT a la cartografía actualizada, siendo que el deslinde propuesto resulta coincidente con la delimitación de la zona marítimo-terrestre vigente. La delimitación propuesta recoge los terrenos que presentan las características de playa y depósitos de materiales sueltos, en aplicación del artículo 3.1 apartado b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y, los terrenos hasta el límite donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.a) de la LC y según los criterios técnicos definidos en el artículo 4 de su Reglamento (véase reportaje fotográfico del Anejo nº2).

En la siguiente figura se ha representado el DPMT Propuesto con la línea amarilla (poligonal amarilla).

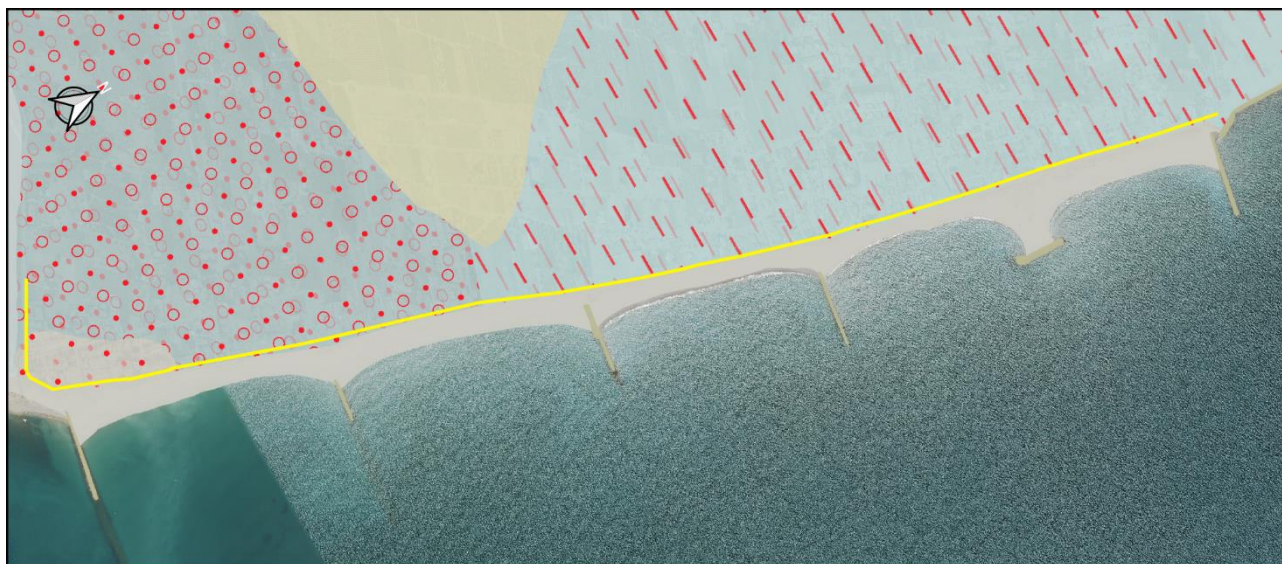


Figura. 10. Línea propuesta de DPMT (línea amarilla) para el tramo de estudio sobre la cartografía geológica del ICV (Fuente: ICV) (1:25.000).

4.1 Comparativa de Ortofotos

En esta comparativa de ortofotos históricas de los años: 1956, 1981, 1989 y la ortofoto actual de 2024, **Figura 11 y 12**, se puede observar cómo se encontraban los terrenos en la zona de estudio de Almazora respecto a la línea propuesta de deslinde.

En la ortofoto de 1956 puede observarse desde el norte hasta 1Km antes de alcanzar el final de la parte sur del tramo, un camino a priori de tierra que va paralelamente a la costa. Este camino, Cañada del Mediterráneo, está catalogado como vía pecuaria según el *Catálogo de vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana*. Se ha podido observar como en la ortofoto de 1967-68, **Figura 13**, el camino no habría sufrido modificaciones respecto a 1956, en cambio, en la ortofoto de 1976-78 se interpreta el cambio a carretera asfaltada.

En la O.M de 25 de enero de 1974, C-DL-1-Castellón, se incorporó al dominio público los terrenos que formaban parte de la ZMT y de la playa, según la definición entonces establecida y que actualmente se corrobora con las ortofotos históricas. Se observa como la ZMT recoge tanto la playa como los depósitos de materiales sueltos presentes en el tramo de estudio.

Se ha tenido en cuenta la cartografía geológica del ICV de 1:25.000 donde se observa que se incorpora esa superficie como depósitos de playa o en algunas zonas dentro del límite de albufera desecada, mencionado anteriormente en el **apartado 2.2** de este estudio.

Así pues, con base a las observaciones sobre el terreno perteneciente al tramo de costa, no existen, de acuerdo con la actual normativa de Costas, bienes con características de dominio público marítimo-terrestre más al interior del deslinde aprobado en 1974.

➤ ZONA NORTE DEL TRAMO DE ESTUDIO (M1- M20)

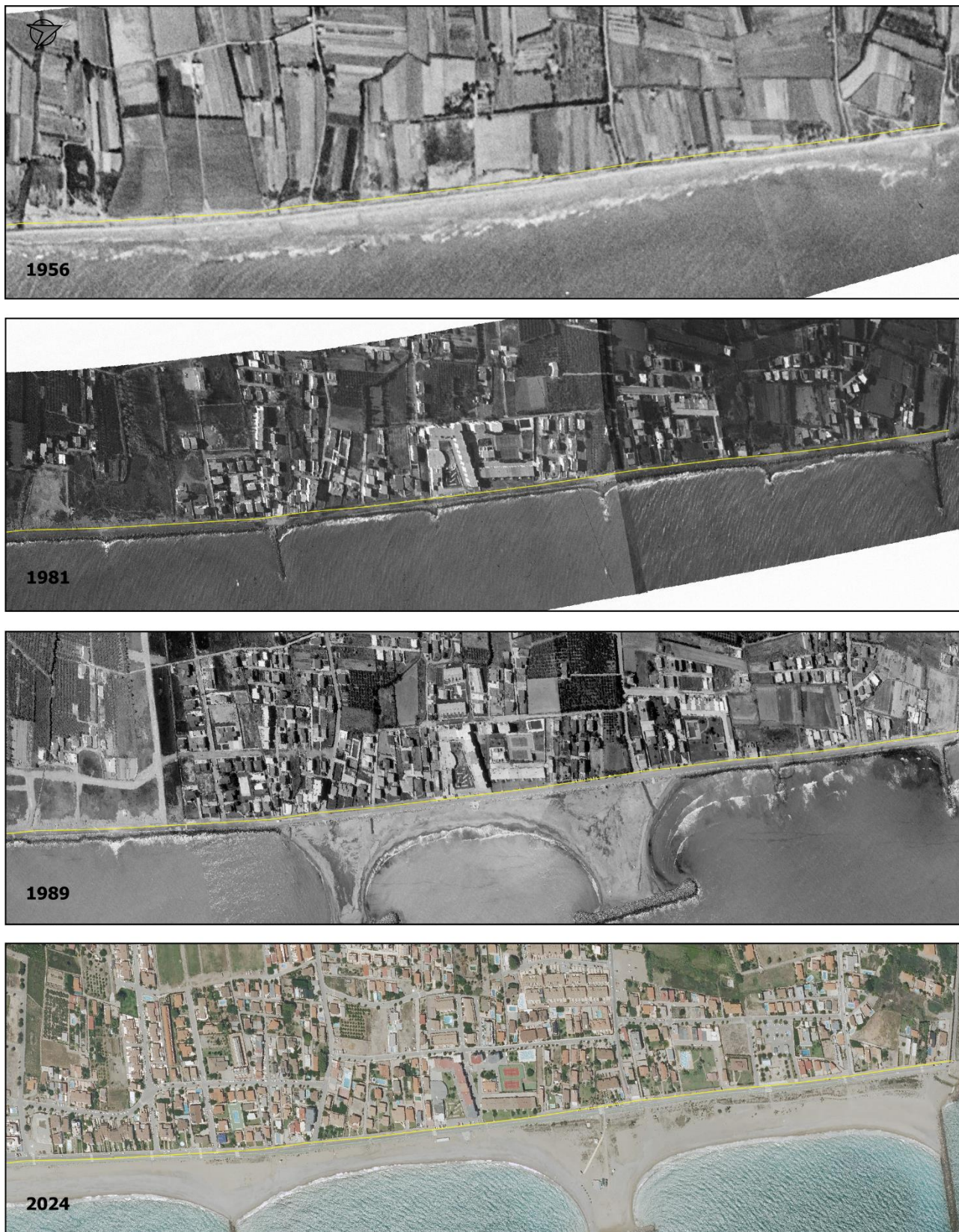


Figura. 11. Comparativa ortofotos históricas: 1956, 1981, 1989 y la ortofoto actual de 2024 del tramo norte de la zona de estudio. Se superpone la línea propuesta de deslinde (poligonal amarilla).

➤ ZONA SUR DEL TRAMO DE ESTUDIO (M20- M39)

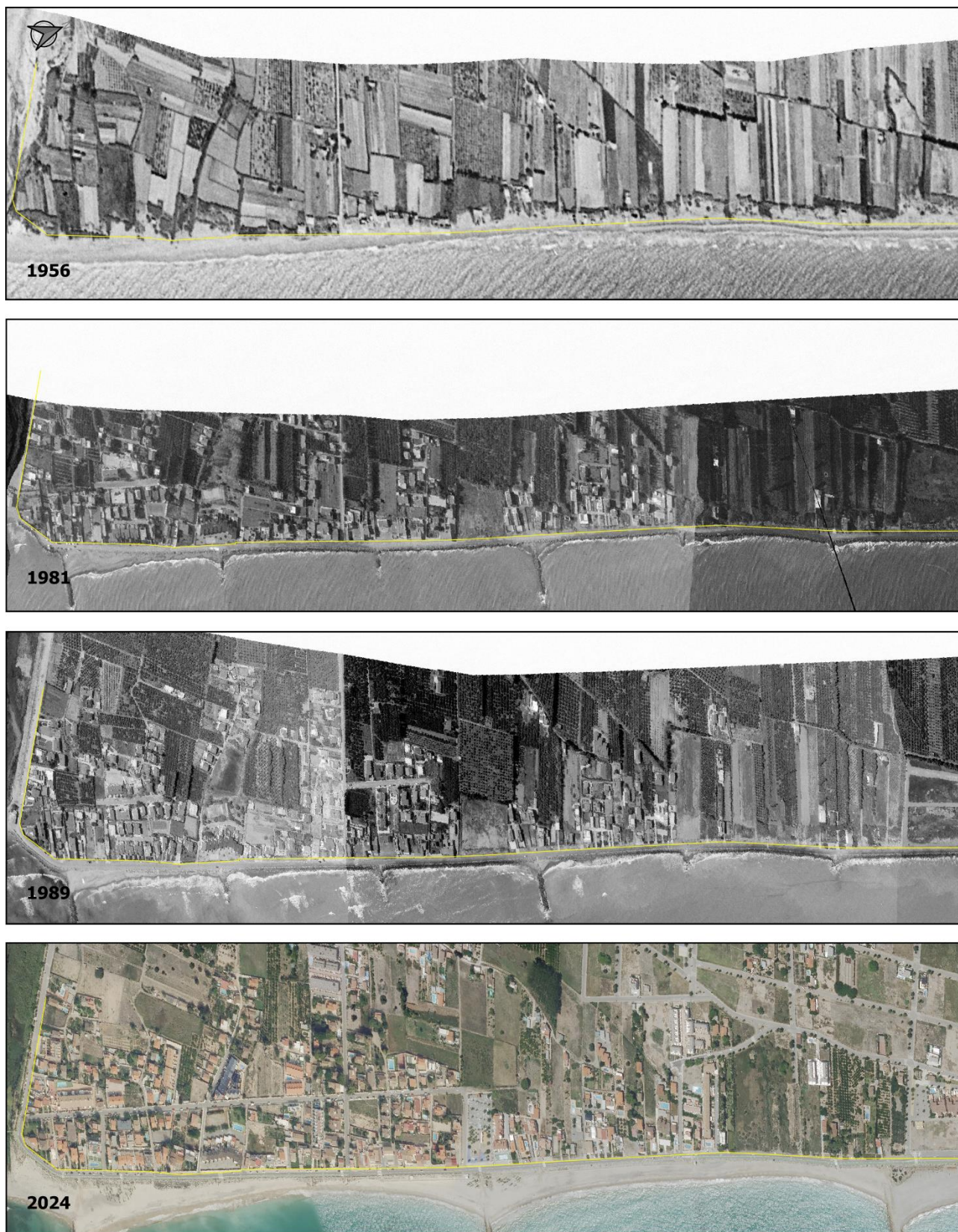


Figura. 12. Comparativa ortofotos históricas: 1956, 1981, 1989 y la ortofoto actual de 2024 del tramo sur de la zona de estudio. Se superpone la línea propuesta de deslinde (poligonal amarilla).



Figura. 13. Comparativa de ortofotos de 1967-68 y 1976-78. Concretamente la zona norte del tramo de estudio donde se localiza el camino de tierra sobre los depósitos de materiales sueltos. (Fuente: Fototeca GVA)

4.2 Delimitación provisional de la poligonal de deslinde

Con la información y documentación recopilada, los estudios de evolución de la línea de costa y la comparativa de ortofotos, de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, se plantea, a continuación, una propuesta de delimitación del dominio público marítimo-terrestre (dpmt) en la zona de estudio.

El deslinde propuesto resulta coincidente con el precitado deslinde de ZMT y de playa aprobado por Orden Ministerial de 25 de enero de 1974, establece como límite interior los terrenos sometidos a la influencia directa de la acción marina, recogiendo los terrenos que tienen características de playa y depósitos de materiales sueltos debidos a la acción del mar durante los temporales y el viento marino, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 apartado b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo el deslinde por tanto coincidente, en todo el tramo, con el límite interior de la ribera del mar de acuerdo con el citado texto legal.

Asimismo, se constata que el alcance del oleaje durante los mayores temporales conocidos alcanza de forma reiterada el límite interior del dominio público propuesto, verificándose la concurrencia de los criterios técnicos establecidos en el artículo 4.a) del Reglamento General de Costas. A la vista del reportaje fotográfico de temporales en la zona de estudio en el periodo 2016-2026 (Anejo nº2), se pone de manifiesto que la acción del mar sobre los terrenos incluidos responde a una dinámica litoral recurrente y acreditada temporalmente, reforzando la consideración de dichos terrenos como integrantes del dominio público marítimo-terrestre, en aplicación del artículo 3.1.a) de la Ley de Costas.

En consecuencia, la delimitación propuesta queda justificada tanto por los criterios establecidos en el artículo 3.1.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como por los criterios relativos al alcance del mar definidos en el artículo 3.1.a) de la Ley de Costas.

A continuación, se presenta la ortofoto de 2024 con la propuesta de delimitación provisional del DPMT coincidente con la ZMT vigente.

Estudio técnico de los bienes de DPMT en el tramo de costa comprendido entre el límite sur de la Zona de Servicio del Puerto de Castellón y el Paseo de Vora Riu, en la Playa de la Gola, en el término municipal de Almazora (Castellón).



Figura. 14. Tramo de estudio, límite de la Zona de Servicio del Puerto de Castellón de la Plana a la desembocadura del Río Mijares. Línea de DPMT propuesta desde el vértice M-1 hasta el M-39, coincidente con la línea de ZMT vigente.

En la siguiente tabla se incluye un resumen de la justificación por vértices del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Tabla 1. Resumen de la justificación de la propuesta de deslinde de acuerdo con la Ley de Costas

TRAMO	VÉRTICES PROPUESTA	DPMT PROPUESTO COINCIDENTE CON ZMT (O.M. 25/01/1974)	LONGITUD (m)	JUSTIFICACIÓN Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
Límite Zona Servicio Puerto Castellón de la Plana – Desembocadura Río Mijares	M-1 a M-39	SI	3.423	3.1.a) 3.1.b)

Castellón, marzo de 2026

Redactado por Tecnologías y Servicios Agrarios S.A, S.M.E, M.P.

Fdo. Álvaro Arnedo y Laura Fernández

Ambientólogos

BIBLIOGRAFÍA

- LEY DE COSTAS. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.
- REGLAMENTO LEY DE COSTAS. Real decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Memoria Geológica de Castellón de la Plana, nº 641. Serie MAGNA. Escala. IGME (INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA).
- Principios de interpretación y clasificación ambiental (Boggs 1995; Fraser 1989).

Servicio WMS:

- <http://catalogo.icv.gva.es/>
 - o Ortofotografías años 1956, 2000, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- <http://www.ign.es/wms>
 - o Ortofotografía año 1989.
- <http://www.igme.es>
 - o Cartografía geológica del Mapa Geológico de Castellón de la Plana, nº 641. Serie MAGNA. Escala 1:50.000

Servicio descarga:

- PATIVEL - Estudio geomorfológico de línea de costa del año 1956/1957 de la Comunidad Valenciana.
- Serie cartográfica vectorial oficial de referencia a escala 1:25.000, elaborada por el Institut Cartogràfic Valencià que cubre íntegramente la Comunitat Valenciana.

ANEJO Nº1. DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PROPUESTO.



ANEJO N°1.1. Plano del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto.





LEYENDA Dominio Público Marítimo Terrestre (coincidente con el aprobado por O.M 25/01/1974) Hitos de Dominio Público Marítimo Terrestre		ESCALA: 1:8.000	ESTUDIO TÉCNICO DE LOS BIENES DE DPMT EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE EL LÍMITE SUR DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CASTELLÓN Y EL PASEO DE VORA RIU, EN LA PLAYA DE LA GOLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMAZORA (CASTELLÓN).
		FECHA: MARZO 2026	PLANO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PROPUESTO
		ORTOFOTOGRAFÍA 2024	
		ANEJO Nº 1.1	

ANEJO N°1.2 Plano de la cartografía geológica del ICV
a escala 1:25.000 con el deslinde del Dominio Público
Marítimo Terrestre Propuesto.



ANEJO Nº2. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE TEMPORALES EN LA ZONA DE ESTUDIO EN EL PERIODO 2016-2026.



RECOPILACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2016

17-10-2016



Figura 1. Fotografía del temporal del 17/10/2016 entre los vértices M-17 y M-18 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

19-10-2016



Figura 2. Fotografía del temporal del 19/12/2016 entre los vértices M-27 y M-28 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 3. Fotografía del temporal del 20/12/2016 entre los vértices M-18 y M-19 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 4. Fotografía del temporal del 20/12/2016 entre los vértices M-26 y M-27 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPILACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2017

20-01-2017



Figura 5. Fotografía del temporal del 20/01/2017 entre los vértices M-23 y M-24 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

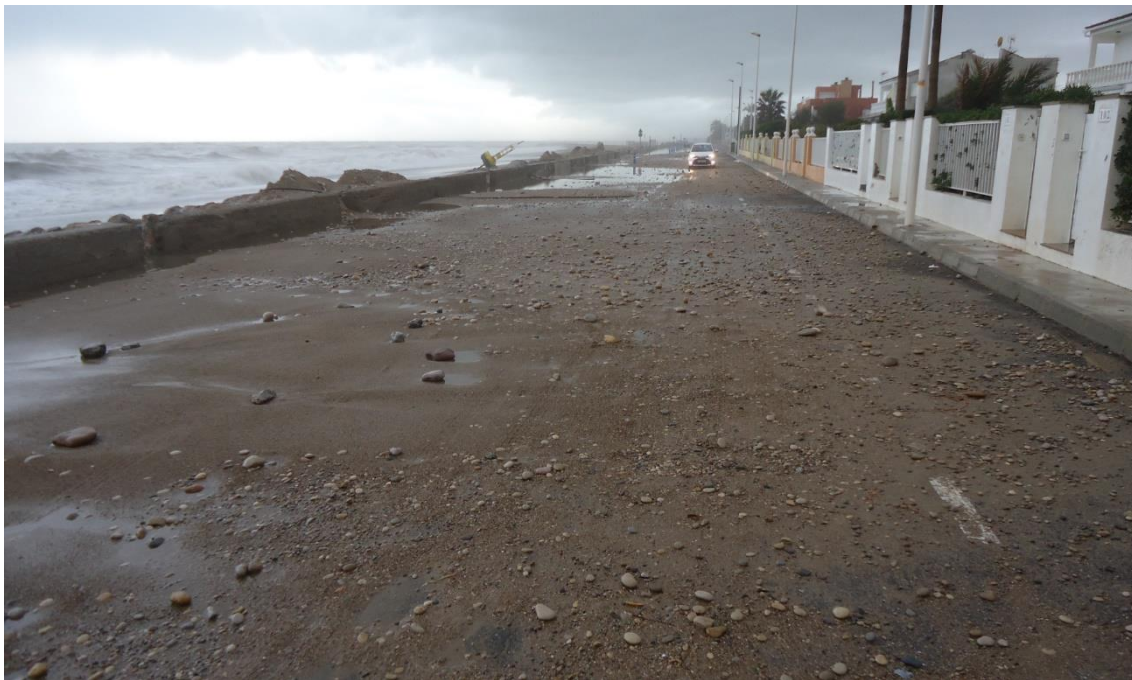


Figura 6. Fotografía del temporal del 20/01/2017 entre los vértices M-17 y M-18 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

23-01-2017



Figura 7. Fotografía del temporal del 23/01/2017 entre los vértices M-25 y M-26 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 8. Fotografía del temporal del 23/01/2017 entre los vértices M-25 y M-26 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPILACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2018

02-03-2018



Figura 9. Fotografía del temporal del 02/03/2018 entre los vértices M-25 y M-26 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 10. Fotografía del temporal del 02/03/2018 entre los vértices M-25 y M-26 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2019

11-09-2019



Figura 11. Fotografía del temporal del 11/09/2019 entre los vértices M-30 y M-31 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 12. Fotografía del temporal del 11/09/2019 en las proximidades del vértice M-28 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPILACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2020

21-01-2020



Figura 13. Fotografía del temporal del 21/01/2020 entre los vértices M-12 y M-13 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 14. Fotografía del temporal del 21/01/2020 en las proximidades del vértice M-14 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 15. Fotografía del temporal del 21/01/2020 en las proximidades del vértice M-11 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 16. Fotografía del temporal del 21/01/2020 en las proximidades del vértice M-5 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPILACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2021

11-01-2021



Figura 17. Fotografía del temporal del 11/01/2021 entre los vértices M-13 y M-14 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 18. Fotografía del temporal del 11/01/2021 entre los vértices M-28 y M-29 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

10-11-2021

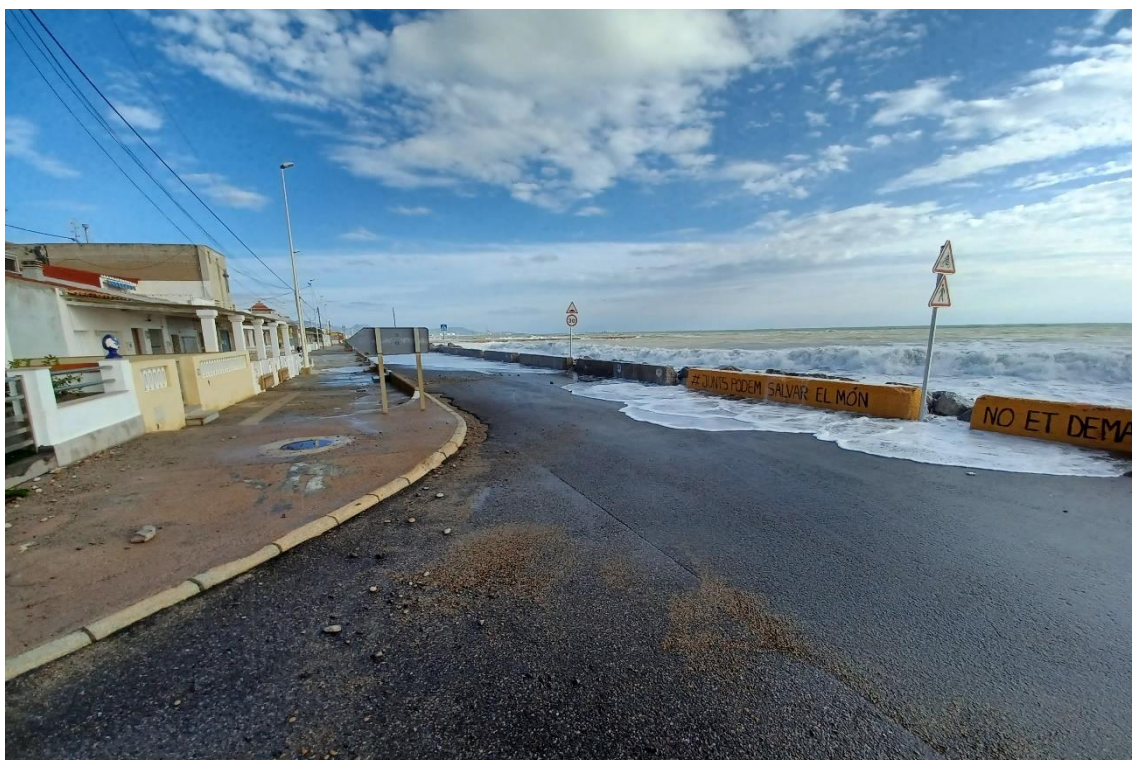


Figura 19. Fotografía del temporal del 10/11/2021 entre los vértices M-27 y M-28 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

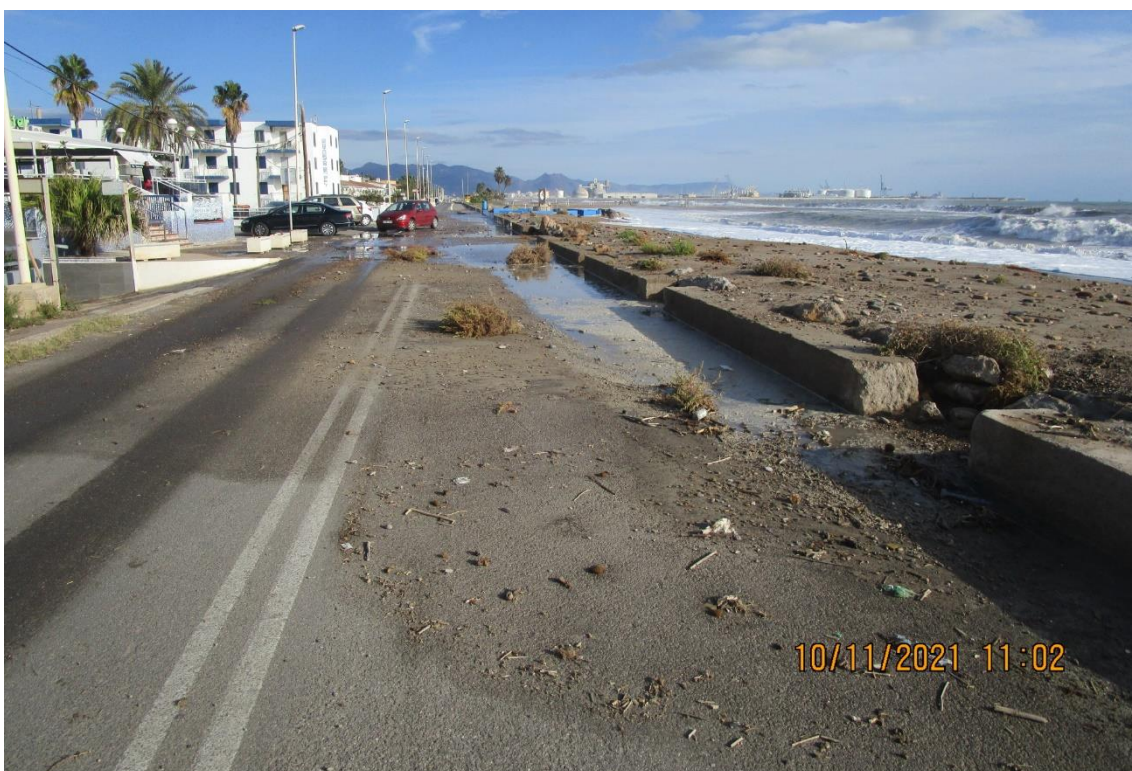


Figura 20. Fotografía del temporal del 10/11/2021 entre los vértices M-11 y M-12 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPILACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2023

07-02-2023



Figura 21. Fotografía del temporal del 07/02/2023 en las proximidades del vértice M-12 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 22. Fotografía del temporal del 07/02/2023 entre los vértices M-10 y M-11 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2024

28-10-2024



Figura 23. Fotografía del temporal del 28/10/2024 2023 en las proximidades del vértice M-18 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 24. Fotografía del temporal del 28/10/2024 en las proximidades del vértice M-12 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

RECOPIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÑO 2026

21-01-2026



Figura 25. Fotografía del temporal del 21/01/2026 en las proximidades del vértice M-3 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 26. Fotografía del temporal del 21/01/2026 entre los vértices M-10 y M-11 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.



Figura 27. Fotografía del temporal del 21/01/2026 entre los vértices M-28 y M-29 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.

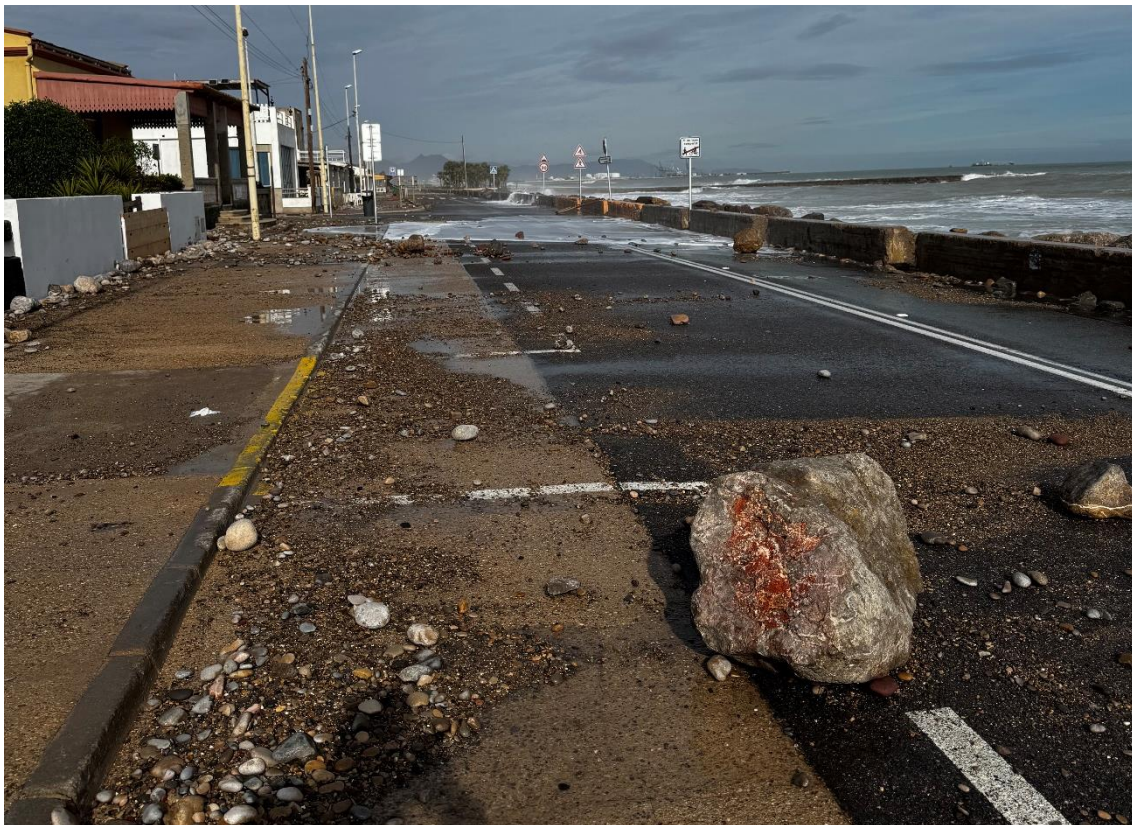


Figura 28. Fotografía del temporal del 21/01/2026 en las proximidades del vértice M-28 del deslinde aprobado por O.M. 25/01/1974.